



Bogotá, 31/12/2013

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20135500450351



20135500450351

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
CEA ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PALMIRA
CARRERA 20 No. 29 - 58
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: Notificación por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **15766** de **18/12/2013** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado
Proyectó: KAROL LEAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 18 DIC 2013 DE 015766

()

Por medio de la cual se abre investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PALMIRA" con Matricula Mercantil No.14535-2 del 15 de Agosto de 1986, Propiedad de Rubén Emilio Rodríguez Márquez .c.c.94'313.827

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (e)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 del 2000, los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el artículo 8 de la Ley 769 de 2002, artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, la Resolución 1500 de 2009 del Ministerio de Transporte, el Decreto 1500 de 2009, la Ley 1397 de 2010.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte SUPERTRANSPORTE, la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de Tránsito y Transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las entidades que conforman el Sistema Nacional de Transporte establecidas en el artículo 1° de la ley 105 de 1993, el cual está integrado entre otras, por personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En el Decreto 1016 del 06 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 "Se modifica la estructura de la Superintendencia de Puertos y Transporte" y se le otorga a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor La competencia para "coordinar y ejecutar la realización de (...) investigaciones que se deban efectuar a las personas o entidades vigiladas, evaluar el análisis de los informes de tales inspecciones", así como "imponer las sanciones y expedir los actos administrativos a que diere lugar en desarrollo de la labor de inspección, control y vigilancia en materia de tránsito y transporte".

Por medio de la cual se abre investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PALMIRA"** con Matrícula Mercantil No.14535-2 del 15 de Agosto de 1986, Propiedad de Rubén Emilio Rodríguez Márquez .c.c.94'313.827

Que el parágrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo.

Que el Decreto 1500 de 2009 tiene por objeto *"establecer los requisitos para la constitución, funcionamiento, habilitación y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística, determinar los requisitos para el funcionamiento de los programas de capacitación en conducción o de instructores en conducción y demás requisitos necesarios para su habilitación"* en concordancia con la Resolución 3245 de 2009 *"Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*.

Que la Resolución 3245 de 2009 *"reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*.

Que la Ley 1397 de 2010 modificó la Ley 769 de 2002 y estableció las sanciones a imponer por la autoridad encargada de la vigilancia, supervisión y control a los centros de enseñanza automovilística de acuerdo con la gravedad de la falta.

HECHOS

La Superintendencia de Puertos y Transporte a través de su Delegada de Transporte Automotor, adelantó una visita de inspección al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PALMIRA"** (CEA) el día 29 de Marzo de 2012, resaltando los siguientes aspectos en forma literal dentro del Informe que se derivó de ella (Folios 060 – 063):

"El CEA "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PALMIRA", no dispone de área para la realización de sus clases prácticas".

FORMULACIÓN DE CARGOS

De conformidad con lo anterior, se tiene:

CARGO ÚNICO.- El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PALMIRA"**, presuntamente no dispone de un área para la realización de sus clases prácticas.

Acorde con lo anterior, el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PALMIRA"**, estaría vulnerando el Numeral .6.4. de la Resolución 3245 de 2009:

ARTÍCULO 8. REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA (...) 4. Contar con la infraestructura, dotación, procedimientos, personal, equipos e instalaciones mínimas necesarias establecidas por el Ministerio de Transporte.

El incumplimiento a las precitadas disposiciones, da lugar a la sanción expresamente señalada parágrafo 3 Artículo 154 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 4 de la ley 1397 de 2010.

RESOLUCION No. DE Hoja No. 3

Por medio de la cual se abre investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PALMIRA" con Matrícula Mercantil No.14535-2 del 15 de Agosto de 1986, Propiedad de Rubén Emilio Rodríguez Márquez .c.c.94'313.827

PRUEBAS

Ténganse como pruebas las siguientes:

1. Informe de Visita de Inspección con Radicado No.20128300078423 del 04/10/2012.
2. Las demás pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación y las que sean decretadas de oficio en el transcurso de la misma por parte de ésta Delegada en aras del esclarecimiento material de los hechos aquí investigados.

En mérito de lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PALMIRA" con Matrícula Mercantil No.14535-2 del 15 de Agosto de 1986, Propiedad de Rubén Emilio Rodríguez Márquez .c.c.94'313.827.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PALMIRA", ubicado en la ciudad de Palmira (Valle del Cauca)., en la Cra.20 No.29-58, de conformidad con el artículo 66 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PALMIRA" para que responda por escrito los cargos formulados y solicite las pruebas que considere pertinentes y conducentes.

ARTÍCULO CUARTO: Tener como pruebas las que reposan en el expediente y las demás que se alleguen a la investigación.

ARTICULO QUINTO: Una vez surtida la notificación remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

18 DIC 2013

015766

**FERNANDO MARTINEZ BRAVO**Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor (e)Proyectaron: José Alejandro Hofmann Delvalle - Revisó: Donaldo Negrete García / Fernando Pérez *fp*

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estado de su trámite](#) [Reporte de Venturias](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) [¿Quién es usted?](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PALMIRA
Sigla	
Cámara de Comercio	PALMIRA
Número de Matricula	0000014535
Identificación	SIN IDENTIFICACION
Último Año Renovado	2012
Fecha de Matricula	19860815
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	NO APLICA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Total Activos	23119545.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

- * K741201 - ACTIVIDADES DE REGISTRO CONTABLE
- * M906006 - ESCUELAS DE PILOTAJE

Información de Contacto

Municipio Comercial	PALMIRA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CRA 20 # 29-58
Teléfono Comercial	2711058
Municipio Fiscal	VALLE DEL CAUCA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CRA 20 # 29-58
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	rubenerodriguez13@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número identificación	Razón Social	Cámara de Comercio	Categoría	RH	RUP	ESAL	RAT
C.C.	94313827	RODRIGUEZ MARQUEZ RUBEN EMILIO	PALMIRA	Empresa Neutral				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matricula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matricula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula.

Representantes Legales





Bogotá, 18/12/2013

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20135500436421



20135500436421

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
CEA ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PALMIRA
CARRERA 20 No. 29 - 58
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

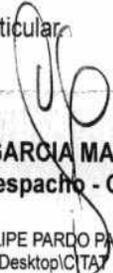
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **15766** de **18/12/2013**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 15743.odt

2



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
**CEA ESCUELA DE AUTOMOVILISMO
PALMIRA**
CARRERA 20 No. 29 - 58
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN115808763CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
CEA ESCUELA DE
AUTOMOVILISMO
Dirección:
CARRERA 20 No. 29 - 58
Ciudad:
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
Departamento:
VALLE DEL CAUCA
Preadmisión:
03/01/2014 08:55:38

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO
NS

IN-OP-01-003-FR-001 (Versión 1)		Motivos de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Rectificado	<input type="checkbox"/> No Rectificado	<input type="checkbox"/> No Rectificado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> A.R. Clausurado	<input type="checkbox"/> No Existe Dirección	<input type="checkbox"/> Faltan datos en la Dirección
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> Faltan documentos para Entrega	<input type="checkbox"/> Faltan documentos para Entrega	<input type="checkbox"/> Faltan documentos para Entrega
<input type="checkbox"/> Fallido			
<input type="checkbox"/> No Pasa			
Fecha: 08 ENE 2014		Intento de Entrega No. 1	
Hora:		Intento de Entrega No. 2	
Nombre legítimo del distribuidor:		Número legítimo del distribuidor:	
Oscar Eduardo Muñoz Victoria			
C.C.:		Sector:	
		CC 94 330 885 Palmira	
Centro de Distribución:		Sector:	
Sector		470	
Observaciones:		Observaciones:	
Cambio Dirección			
Especie Exclusiva por: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí		Observaciones:	
<input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> J <input type="checkbox"/> K <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> M			